



DECRETO DE ALCALDIA

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2016 se aprueba la convocatoria y las bases para la constitución de una bolsa de trabajo de encargado del museo etnográfico mediante el procedimiento de concurso, habiéndose hecho públicas desde el día 2 al 14 de enero de 2017 en el BOP nº 1 de 02/01/2017, en el en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con dicha convocatoria.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2017 se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dando un plazo de tres días naturales a efectos de reclamaciones que acabó el jueves 26 de enero.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2017 se aprobó la lista provisional de aspirantes seleccionados, estableciéndose un plazo de 3 días hábiles a efectos de reclamaciones, que terminaron el lunes 13 de febrero, sin que se presentaran reclamaciones,

En base a lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

VENGO A RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista **DEFINITIVA** de aspirantes seleccionados para constituir la bolsa de empleo de encargado de museo etnográfico, de acuerdo con el Acta levantada por la Comisión de Selección en fecha 8 de febrero de 2017:

Nº orden	Apellidos y nombre	DNI	TOTAL
1	FERNÁNDEZ MARTÍN, RUBÉN	05711585H	9
2	GARCÍA SALGADO, MARÍA CRISTINA	05683183K	7
3	SALGADO SANTOS, CARLOS	05708534A	6,50
4	MUÑOZ CANO, CRISTINA	05684134Y	5,50
5	PALOMARES MUÑOZ, NOELIA	05699764L	5,25
6	LOPEZ DE LA REINA JAIME, LAURA	71356849Q	5



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
21110 Horcajo de los Montes

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer los recursos siguientes:

- ✓ Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso, o se haya producido su desestimación presunta.
- ✓ Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de Ciudad Real en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este Acuerdo o al de la notificación de la Resolución del recurso de Reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin notificar la Resolución del recurso.

Horcajo de los Montes, a 16 de febrero de 2017



LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo.: Luisa A. Fernández Hontanilla